RESOLUCIÓN N° 158/2014

Pilar, 26 de noviembre de 2014.

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 35/2014 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de equipos de oficina y computación" PAC N° 282.835*, por la cual recomienda las adjudicaciones pertinentes resultantes del análisis y evaluación de las ofertas presentadas para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: *" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, la Resolución N° 25 de fecha 18 de febrero de 2002, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, *"...aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia..."*

Que, en relación al Ítem 2: Unidades de suministro de energía (UPS) sólo se ha contado con dos ofertas para ser evaluadas no contando con el mínimo de tres oferentes requeridos para este tipo de contratación, sin embargo, la proximidad de vencimiento de los plazos de ejecución de llamados debido al cierre del ejercicio fiscal 2014, justifican suficientemente la adjudicación a la mejor oferta económica presentada, en consideración a lo dispuesto en el Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03 que establece: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los fines que se persigna con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

Que, es necesaria la adquisición de equipos de oficina y computación para dotar a las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial de los medios necesarios para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

...///...

...///...

RESOLUCIÓN N° 158/2014

Pilar, 26 de noviembre de 2014.

ART. 1°: **APROBAR** el Acta N° 35/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa para la provisión de equipos informáticos destinados a las diferentes dependencias de esta Circunscripción Judicial, conforme a los Cuadros de Precios Adjudicados, por un monto total de cincuenta millones seiscientos cuarenta mil guaraníes (G. 50.640.000.-) incluida las cargas impositivas que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

Item N°	Cant.	Empresa adjudicada	R.U.C.	RUBRO	F.F.	IMPORTE
1- Computadoras personales (PC)	5	AVALON S.A.	80028173-0	543-Adquisiciones de equipos de computación.	**30-001**	**36.200.000.-**
2- Unid. de suministro de energía (UPS)	5	AVALON S.A.	80028173-0	543-Adquisiciones de equipos de computación.	**30-001**	**1.640.000.-**
3- Impresora Láser	4	DATA LAB S.A.	80030218-4	543-Adquisiciones de equipos de computación.	**30-001**	**12.800.000.-**
		TOTAL				**50.640.000.-**

Son guaraníes: Cincuenta millones seiscientos cuarenta mil.- - - - -

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir los contratos correspondientes.-

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al rubro, fuente de financiamiento e importe descriptos en el Art. 2°.

ART. 5°: **ANÓTESE**, notifíquese.-

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU